AYUNTAMIENTO
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)
TESORERÍA

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

DATOS SOLICITANTE

APELLIDOS_____ NOMBRE_____
NIF:_____ DIRECCIÓN C/_____ Nº_____ PORTAL_____
PISO_____ LETRA_____ POBLACION_____ PROVINCIA _____
CP_____TELEFONO_____/_____

ACTUANDO:
- ❑ EN NOMBRE PROPIO
- ❑ EN REPRESENTACIÓN DE: _____ D.N.I./C.I.F _____

DEUDA CUYO APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO SE SOLICITA:
IMPORTE MÍNIMO MENSUAL: 100,00 €; PLAZO MÁXIMO: 12 MENSUALIDADES.

Recibos Núm._____

Expone: Que debido a la existencia de dificultades económico-financieras que le impiden de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido,

Solicita (marcar una de las fechas, o el día 5 o el día 20):

- ❑ **Aplazamiento** del pago de la deuda referida, con vencimiento el día: ◇ 5 de _____ de 20__.
  ◇ 20 de _____ de 20__.
- ❑ **Fraccionamiento** del pago de la deuda referida en _____ cuotas, con vencimiento el día:
  ◇ 5
  ◇ 20

  de cada mes, siendo la **primera** de ellas la correspondiente al mes de _____ del año 20__.

Condiciones de la solicitud: NO SE FRACCIONARÁ NINGUNA DEUDA CUYOS PLAZOS INICIAL Y FINAL TENGAN SU VENCIMIENTO DENTRO DE SU PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA*(Ver dorso).

AUTORIZACIÓN COBRO POR DOMICILIACIÓN: NO SE CONCEDERÁ NINGÚN APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO SI NO CONSTA EL NUMERO DE CUENTA

E	S																						

En San Andrés del Rabanedo, a ____ de _____ de 20___

FIRMA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

<u>* Condiciones de la solicitud</u>:

- **NO SE FRACCIONARÁ NINGUNA DEUDA CUYOS PLAZOS INICIAL Y FINAL TENGAN SU VENCIMIENTO DENTRO DE SU PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA.** Dado que el fraccionamiento está condicionado a la existencia de dificultades transitorias, la posibilidad de pago íntegro de un recibo fraccionado dentro de su período voluntario determina que no existen dificultades transitorias para su atención o pago. Debiendo ser atendido su pago dentro de los plazos y en la forma legalmente establecidas.

- DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y AUTORIZACIÓN DE LA MISMA A EFECTOS DE COBRO DEL APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO. Durante la tramitación de la presente solicitud, y conforme a lo regulado en el art. 51.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, el solicitante atenderá la domiciliación bancaria, fracción o fracciones que se proponen por el interesado sin perjuicio de la resolución definitiva del expediente que se adopte. **No se podrá cancelar el número de cuenta bancaria designado para la atención de los plazos salvo comunicación expresa al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y con el plazo de dos meses previos a la fecha efectos de cancelación de la cuenta bancaria.**

- La presente solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se tramitará y regirá conforme a los artículos 44 a 54 Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.